

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2013-00020.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2021 (archivo N° 07), se le requiere bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, proceda a manifestar si desea continuar con el trámite de este asunto y además conferir poder a un abogado para que la represente.

Por secretaría contrólese el término otorgado y una vez vencido, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afcee30d5d90874289657f9ce9707773eb12a91608b817595dfbc20a5b2aedecf

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Documento generado en 04/10/2021
10:50:56 a. m.

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>